



SG/ct 365  
23 de marzo de 2010  
E.

**ACUERDO PRESUPUESTARIO ENTRE EL CONSEJO  
ECONOMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA Y LA SECRETARIA  
GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA**


Madrid, 23 de marzo de 2010



## Consejo Económico y Social

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.


### REUNIDOS,



**De una parte,** D. Marcos Peña Pinto, actuando en nombre y representación del **Ente Público Consejo Económico y Social**, con CIF Q2869095F, con domicilio social en Madrid, C/. Huertas, 73, en calidad de Presidente, que actúa facultado por nombramiento realizado por Real Decreto 973/2006, de 1 de septiembre (BOE de 5 de septiembre), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en la letra a) del número 1 del artículo 8 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social.

**DE OTRA PARTE,** D. Freddy Arturo Ehlers Zurita, Secretario General de la **Secretaría General de la Comunidad Andina**, organización subregional con personalidad jurídica internacional, actuando en nombre y representación de la misma, nombrado por decisión del Consejo Andino de Relaciones Exteriores.

### EXPONEN



**PRIMERO.-** Que con fecha de 15 enero de 2009, se suscribió entre las partes una Addenda al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Consejo Económico y Social de España y la Secretaria General de la Comunidad Andina al amparo de lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación de 1998 y la letra J del artículo 4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo establecido, en la estipulación cuarta de la Addenda, ambas partes, legitimadas para ello,

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Suscribir el presente acuerdo presupuestario para el año 2010 y que se adjunta como Anexo I, a tenor de lo señalado en la cláusula cuarta de la ADDENDA, formando parte integrante de esta.



## Consejo Económico y Social

La participación económica del Consejo Económico y Social, tal y como establece el Anexo I, es de 18.452,88 € que se harán efectivos a la Secretaría General de la Comunidad Andina de la siguiente forma: el 75% del mencionado presupuesto, esto es, 13.839,66 €, tras la firma del presente Acuerdo y el 25% restante, esto es, 4.613,22 €, una vez justificada la totalidad de los gastos para el año 2010, lo que deberá hacerse antes del 31 de diciembre de 2010 y en la forma estipulada en la mencionada cláusula cuarta.

**SEGUNDO.** El acuerdo presupuestario, no supone modificación alguna a la Addenda suscrita, manteniendo su vigencia todas las estipulaciones contenidas en la misma.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben el presente Acuerdo Presupuestario por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

Por la Secretaría General de la  
Comunidad Andina

Fdo.: Freddy Arturo Ehlers Zurita

Por el Consejo Económico y Social

Fdo.: Marcos Peña Pinto



*Consejo Económico y Social*

**ANEXO I**

**ACUERDO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2010 EN DESARROLLO DE LA  
ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SGCAN Y EL CES  
SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2009**

Según la Estipulación Cuarta de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación de 15 de enero de 2009, una vez justificados los gastos correspondientes de actuaciones previstas a desarrollar en el primer año efectivo de consolidación del OLA (2009), y verificado el estado del proyecto en ese año, tal y como se establece en la Estipulación Tercera, se pasará al segundo año efectivo de consolidación del OLA (2010).

La participación económica de las partes en el año 2010 se realizará bajo las siguientes premisas: la aportación económica del CES será inferior a la cantidad aportada por el mismo en el año 2009 (20.904,36 €) y el porcentaje de participación económica del CES en el total del proyecto ejecutado durante el año 2009 (45,94%). Asimismo la aportación del CES al OLA para el año 2010 estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y definitivo en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

En este sentido y habida cuenta la importancia del proyecto OLA y la implicación del CES en la financiación del mismo, hace aconsejable la supervivencia del proyecto con una aportación financiera acorde con los tres parámetros señalados. Con todo ello, la aportación máxima fijada por el CES como anualidad del 2010 es de 18.452,88 € de la cantidad que permite atender el compromiso financiero estipulado con la SGCAN y que da satisfacción a las estipulaciones financieras de la Addenda, tal y como se recoge en el cuadro anexo en el que las aportaciones del CES y de la SGCAN para 2010 se delimitan por actividades y rúbricas.

Por la SECRETARÍA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD ANDINA

Fdo.: Freddy Arturo Ehlers Zurita

Por el CONSEJO ECONOMICO  
Y SOCIAL DE ESPAÑA

Fdo.: Marcos Peña Pinto

## ANEXO I (continuación)

Acuerdo Presupuestario para el año 2010 en desarrollo de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Consejo Económico y Social suscrito el 15 de enero de 2009

(En euros)

### Participación económica

Actividad	Componentes	2010			
		CES	SGCAN	TOTAL	
1. Operación eficiente del OLA	Página Web				
	1.1	8.631,88	4.286,00	12.917,88	
	TOTAL	8.631,88	4.286,00	12.917,88	
	2. Reuniones presenciales de Responsables en estadísticas de los Ministerios de Trabajo, representantes de las Institutos Nacionales de estadísticas,	Reuniones de expertos			
		2.1	6.428,00	5.790,00	12.218,00
		2.1.1	0,00	5.714,00	5.714,00
		2.1.2	2.571,00	0,00	2.571,00
		2.1.3	2.743,00	0,00	2.743,00
		2.1.4	1.114,00	76,00	1.190,00
		2.2	0,00	0,00	0,00
2.2.1		0,00	0,00	0,00	
3. Fortalecimiento institucional	Fortalecimiento Institucional				
	3.1	1.250,00	0,00	1.250,00	
	3.2	2.143,00	15.000,00	17.143,00	
	TOTAL	3.393,00	15.000,00	18.393,00	
	<b>Sub Total Actividad 1</b>				
	<b>Sub Total Actividad 2</b>		6.428,00	5.790,00	12.218,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>		18.452,88	25.076,00	43.528,88

Por la Secretaría General de la Comunidad Andina

Fdo.: Freddy Arturo Ehlers Zurika

Por el Consejo Económico y Social de España

Fdo.: Marcos Peña Pinto